PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA REALIZACIÓN DEL CURSO: "MAQUINARIA DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE: CARRETILLA, GRÚA PUENTE Y PLATAFORMA ELEVADORA" DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN 2022

Expediente de contratación 11/2021/EMP/ Maquinaria elevación transporte

INDICE

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO....3

1. OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR....3
2. PLAZO DE EJECUCIÓN....3
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO....4
4. FINANCIACIÓN....4
5. REVISIÓN DE PRECIOS....5
6. PARTES DEL CONTRATO....5
   - 6.1. Órgano de Contratación....5
   - 6.2. Capacidad y solvencia de los licitadores....5
   - 6.3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional....7

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO....9

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN....9
8. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN....9
9. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA DE LA EMPRESA LICITADORA....9
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....11
11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES....15
    - 11.1 Lugar y plazo de presentación....15
    - 11.2 Comunicación con los licitadores....16
    - 11.3 Forma y contenido de las proposiciones....16
12. MESA DE CONTRATACIÓN....18
13. APERTURA DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN....19
    - 13.1 Apertura del "Sobre A" y selección de empresas....19
    - 13.2 Apertura y valoración del "Sobre B"....19
    - 13.3 Apertura y valoración del "Sobre C"....19
    - 13.4 Requerimiento al primer clasificado....20
14. ADJUDICACIÓN....22
15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES....23
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO....24
17. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO....24

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24
18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24
18.1 Disposiciones generales 24
18.2 Responsable del contrato 25
18.3 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato 25
18.4 Condiciones especiales de ejecución 26
18.5 Riesgo y ventura 26
19. SUBCONTRATACIÓN 26
20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES 26
20.1 Derechos del contratista 26
20.2 Obligaciones del contratista 27
21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO 28
22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 29
23. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO 30
IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO 31
24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA 31
25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 32
V.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 33
26. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO 33
27. JURISDICCIÓN COMPETENTE 33

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON BHG 35
ANEXO II.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E. 37
ANEXO III.- DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA 38
ANEXO IV.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. RELACIÓN DE PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS 40
ANEXO V.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 41
ANEXO VI.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES 42
ANEXO VII.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA 43
ANEXO VIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. RELACIÓN DE CARRETILLAS RETRÁCTILES PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL ALUMNADO. 44

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

El contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto la gestión e impartición del **Curso "Maquinaria de elevación y transporte: Carretilla, Grúa puente y Plataforma elevadora"** del Programa de Formación 2022 de Behargintza Basauri-Etxebarri (en adelante BHG).

La prestación del servicio se ajustará a las condiciones que figuren en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A todos los efectos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Anexos de ambos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes.

El objeto del contrato constituye una unidad de actuación, por lo que no resulta susceptible de división en lotes.

Código nomenclatura CPV: 80500000-9, correspondiente a "Servicios de formación".

Uno de los objetivos de BHG es el de mejorar la capacitación profesional de las personas desempleadas o en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri mediante acciones formativas para facilitar su acceso al mercado laboral, incidiendo de esta manera en la reducción de la tasa de desempleo de ambos municipios.

A través de la realización del presente curso se pretende mejorar la capacitación profesional de las personas participantes en la misma, y que adquieran los conocimientos, técnicas y habilidades necesarias para manejar la carretilla elevadora frontal y retráctil, la grúa puente y la plataforma elevadora de brazo y de tijera.

En el informe sobre necesidades a satisfacer, insuficiencia de medios y suficiencia presupuestaria constan las razones que han llevado a BHG a la celebración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato abarcará desde el día de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

El plazo total y los plazos parciales de ejecución de la prestación del servicio son los que, en su caso, se fijen en el programa de trabajo que se apruebe.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de BHG.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, no se establece el presupuesto total del mismo, sino el de las diferentes unidades que lo integran.

El precio del contrato vendrá determinado por el precio de cada curso impartido objeto de licitación. Por ello, el precio total del contrato es indeterminado, y quedará subordinado a los servicios efectivamente prestados por la entidad adjudicataria a BHG en función de las necesidades reales y por el presupuesto de gasto máximo establecido, no estando BHG obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto estimado. Además, al tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario.

El **precio unitario máximo** del contrato y que ha de servir de base a la licitación, IVA excluido, será de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS (7.171€)**, por cada curso de Maquinaria de elevación y transporte impartido durante el periodo de duración del contrato, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores. Toda oferta económica que supere el precio unitario máximo de licitación será automáticamente rechazada.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos de traslado en transporte público desde el municipio de residencia del alumno/a hasta el lugar donde se imparta el curso, respecto de aquellos/as alumnos/as que residan en un municipio distinto a aquel en el que se imparta el curso, estando estos gastos ya incluidos en el presupuesto base de licitación.

Este presupuesto máximo comprenderá todos aquellos gastos que, de acuerdo con el presente Pliego, sean de cuenta del adjudicatario, incluido el beneficio industrial del contratista, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

Considerando una necesidad de servicio durante el plazo de ejecución del contrato de dos cursos de Maquinaria de elevación y transporte a impartir, el presupuesto máximo de gasto estimado del contrato sería de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (14.342 €), IVA excluido.

El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (14.342 €), IVA excluido.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, no podrá superar el presupuesto base de licitación, e incluirá, en su caso, como partida independiente el IVA.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al Presupuesto del año 2022.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

6. PARTES DEL CONTRATO

6.1. Órgano de Contratación

El Órgano de Contratación es aquel facultado para celebrar los contratos en el ámbito de su competencia. En el caso de BHG, el Órgano de Contratación está compuesto por la Presidenta y el Secretario del Consejo de Administración, actuando mancomunada y conjuntamente.

El Órgano de Contratación podrá, en su caso, delegar expresamente en la persona o personas que estime oportunas la ejecución de actuaciones concretas en relación con el contrato celebrado.

6.2. Capacidad y solvencia de los licitadores

Podrán contratar con BHG las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen incurrido aquellas.

Los empresarios o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios o profesionales deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento de contratación la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas para ello en este Pliego.

Las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de otros documentos preparatorios del contrato, o hubieran asesorado al Órgano de Contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, incluidas las que hubieran tomado parte en "consultas preliminares del mercado", podrán participar en la presente licitación, adoptándose las medidas siguientes para evitar que esa participación vulnere el principio de igualdad de trato y falsee la competencia:

- Se indicará en el anuncio de la licitación el nombre de las empresas afectadas.

- El plazo para la presentación de las ofertas se ampliará en 10 días naturales.

- Se pondrá a disposición de los demás candidatos o licitadores la información intercambiada en el marco de la participación de la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella.

Podrán contratar con BHG las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, documento que deberá ir firmado por todos ellos.

Cada uno de los empresarios que compongan la unión temporal deberá acreditar su capacidad y solvencia o, en su caso, clasificación. Cuando se exigiese clasificación, será necesario que todas las empresas que formen la unión temporal estén clasificadas como empresas de servicios, acumulándose las características de las respectivas clasificaciones de cada una de ellas a efectos

de alcanzar la exigida en este Pliego. En caso de exigirse acreditar la solvencia, se tendrá en cuenta la que resulte de sumar la que acredite cada empresa integrante de la unión temporal.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse, al menos, hasta la cancelación de la garantía definitiva o, en caso de no exigencia de garantía, hasta la extinción del contrato.

Si antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la unión temporal de empresas, o alguna de las empresas que la integran quedase incursa en prohibición de contratar, la unión temporal quedará excluida del procedimiento. No se considerará modificación, por lo que no se producirá la exclusión, en el supuesto de alteración en la participación de las empresas de la unión temporal, siempre que se mantenga la clasificación y la solvencia. Las operaciones de fusión, escisión y aportación de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integrantes en una unión temporal tampoco impedirán la continuación de ésta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia o clasificación exigida.

La información pública de los contratos adjudicados a las uniones temporales de empresas incluirá los nombres de las empresas participantes y la participación porcentual de cada una de ellas en la Unión Temporal de Empresas.

6.3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Los criterios mínimos de solvencia requeridos deberán ser proporcionales a la cuantía del contrato, garantizándose la posibilidad de participación de empresas con capacidad y solvencia suficiente para ejecutar el contrato, sin establecer restricciones injustificadas a la libre concurrencia.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en este Pliego, cláusula 9. El Órgano de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerir la presentación de otros complementarios.

No obstante, las empresas de nueva creación, entendiendo por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica por los medios indicados expresamente en la cláusula 9 de este Pliego, sin que les resulte exigible lo establecido respecto a la ejecución de un número determinado de servicios.

Para acreditar la solvencia requerida, el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. A tal fin, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta, previo requerimiento por parte del Órgano de Contratación según lo previsto en la cláusula 13.4 de este Pliego, presentará compromiso por escrito, suscrito por ambas entidades, de que va a disponer de esa solvencia y medios, según el modelo del **Anexo III**. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales de empresas podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando se recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el compromiso deberá reflejar expresamente la responsabilidad solidaria de ambas empresas en los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Con respecto a los criterios relativos a títulos de estudios y profesionales o a la experiencia profesional pertinente, sólo se podrá recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Estas mismas exigencias resultarán aplicables en el caso de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades cuando se pretenda acreditar la valoración de su solvencia mediante los medios y recursos de empresas pertenecientes al grupo. No obstante, en el caso de puesta a disposición de medios personales dentro de empresas del grupo para la valoración de la solvencia de la licitadora, tal circunstancia deberá en todo caso ser compatible con las disposiciones aplicables en materia laboral y de derecho del trabajo, y contar con el consentimiento expreso de los trabajadores afectados.

Se podrá exigir que determinados trabajos hayan de ser ejecutados directamente por el propio licitador o, en caso de concurrencia en unión temporal de empresas, por un integrante de la misma, en atención a la naturaleza especial de dichos trabajos, debiendo recogerse detalladamente los trabajos en cuestión en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar previstas en los apartados anteriores **deberán concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato**. Por ello, si con anterioridad a la formalización del contrato la empresa licitadora incurriera en causa sobrevenida de pérdida de la habilitación o solvencia requerida o en causa sobrevenida de prohibición de contratar, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento de contratación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

Las ofertas que excedan del presupuesto base de licitación fijado en los presentes Pliegos o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

No obstante, BHG podrá requerir al licitador la subsanación o aclaración de los defectos o insuficiencias apreciadas en la oferta cuando tuvieren carácter formal o consistieren en errores materiales, de hecho o aritméticos.

8. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Esta licitación se anunciará tanto en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi (http://www.contratacion.euskadi.eus), como en el Perfil de Contratante de BHG, cuyo acceso se podrá realizar a través de la página web: www.behargintza.eus/perfil-de-contratante.

El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse indistintamente a través de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, y a través del Perfil de Contratante de BHG en la página web: www.behargintza.eus.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones fijado. Cuando la información adicional sobre los Pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, el plazo para la recepción de las proposiciones se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para formular las ofertas.

9. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA DE LA EMPRESA LICITADORA

La documentación justificativa de la solvencia y, en su caso, habilitación empresarial o profesional requerida, deberá ser presentada sólo por el licitador sobre el que, como primer clasificado, recaiga la propuesta de adjudicación, a requerimiento del Órgano de Contratación, en los términos establecidos en la cláusula 13.4 de este Pliego.

1) <u>Solvencia económica y financiera</u>.

Los **requisitos mínimos** de solvencia económica y financiera que deberán reunir las empresas para este contrato serán los siguientes:

- Que el ratio de circulante (activo corriente/pasivo corriente) de al menos uno de los dos últimos ejercicios cerrados sea igual o superior a 1.

  El ratio de circulante **se acreditará** mediante la presentación de las cuentas anuales de la empresa, aprobadas por el órgano competente, e inscritas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizados por el Registro Mercantil.

  Se entenderá como ejercicio cerrado aquel cuyo plazo legal de aprobación de cuentas anuales haya concluido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las propuestas.

2) <u>Solvencia técnica o profesional</u>.

Los **requisitos mínimos** de solvencia técnica o profesional que deberán reunir las empresas licitadoras serán los siguientes:

- Se requiere que la empresa licitadora acredite haber impartido, en los últimos tres años, al menos uno de cada uno de los Módulos que integran el Curso objeto de contratación.

  Para ello, deberá presentar, por cada uno de los Módulos, una relación de los principales servicios o trabajos de igual naturaleza impartidos en los últimos tres años, indicando el importe, IVA excluido, las horas impartidas, las fechas de impartición (fechas de inicio y de finalización), y el contratante, público o privado, de los mismos, según el modelo del **<u>Anexo IV</u>**.

  Se entenderá por tres últimos años los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

  Los servicios o trabajos efectuados **se acreditarán** mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el contratante hubiera sido una entidad del sector público. Cuando el contratante hubiera sido un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por este, adjuntando documentación que acredite la realización de los trabajos o servicios (contratos, memorias de actuación, facturas, etc.). A falta de este certificado, se presentará una declaración del licitador, adjuntando documentación que permita acreditar la realización de los trabajos o servicios (contratos, memorias de actuación, facturas, etc.).

- Se requiere que la empresa licitadora disponga durante la impartición del Curso, al menos, de la presencia simultánea de dos formadores/as.

- Se requiere que cada persona formadora acredite como experiencia mínima haber impartido en los últimos tres años, al menos, un módulo completo igual al que vaya a impartir.

  Para ello, el licitador deberá presentar una declaración responsable, según modelo del **Anexo V**, y adjuntar curriculum profesional de cada persona formadora propuesta, indicando, al menos, los siguientes datos:
  - ✓ Nombre y apellidos del formador.
  - ✓ Titulación académica y año de obtención.
  - ✓ Experiencia profesional (empresa/s, años, funciones desarrolladas).
  - ✓ Experiencia profesional en la impartición del módulo formativo que vaya a impartir (indicando empresa, fecha de impartición, módulo formativo impartido y horas impartidas, especificando si se imparte o no la totalidad del módulo).

  Se entenderá como tres últimos años los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

  El cumplimiento de dicha declaración será comprobado por BHG a la fecha de entrada en vigor del contrato, de forma que cualquier modificación del equipo formador propuesto y adscrito al servicio requerirá de la previa autorización por escrito de BHG y, en todo caso, todo el equipo finalmente adscrito deberá cumplir los requisitos mínimos de experiencia profesional requeridos.

- La empresa licitadora, para el desarrollo de los módulos integrantes del Curso, deberá disponer de instalaciones ubicadas a no más de sesenta minutos de desplazamiento (utilizando medios de transporte público) de la sede de BHG. Para dicho cálculo se utilizará la herramienta Google Maps.

- La empresa licitadora, para la impartición del Curso, deberá disponer de, al menos, cuatro carretillas elevadoras frontales (2 eléctricas y 2 de combustible), una carretilla retráctil, una grúa puente, una plataforma elevadora de tijera y una plataforma elevadora de brazo telescópico, todo ello según lo explicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estas condiciones de solvencia tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 76 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP, o establecerse penalidades conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato objeto de licitación, relacionados de orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

1. **Precio (50%).**
2. **Calidad técnica del proyecto (46%).**
   - 2.1 Planificación, metodología y evaluación (15%).
   - 2.2 Instalaciones donde se realizarán las operaciones de manejo de maquinaria (10%)
   - 2.3 Útiles de trabajo disponibles a disposición del alumnado (10%)
   - 2.4 Número de carretillas retráctiles propuestas a disposición del alumnado (5%)
   - 2.5 Maquinaria: carretillas, grúa puente, plataformas (3%)
   - 2.6 Instalaciones donde se impartirá la formación teórica, zonas de vestuarios, descanso y servicios higiénico-sanitarios (3%)
3. **Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres (2%).**
4. **Tratamiento de la diversidad (2%).**

Criterios evaluables <u>sin</u> aplicación de fórmula matemática.- Hasta 45 puntos

De los citados criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

2. Calidad técnica del proyecto (41%).
- 2.1 Planificación, metodología y evaluación (15%).
- 2.2 Instalaciones donde se realizarán las operaciones de manejo de maquinaria (10%)
- 2.3 Útiles de trabajo disponibles a disposición del alumnado (10%)
- 2.5 Maquinaria: carretillas, grúa puente, plataformas (3%)
- 2.6 instalaciones donde se impartirá la formación teórica, zonas de vestuarios, descanso y servicios higiénico-sanitarios (3%)

3. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres (2%).

4. Tratamiento de la diversidad (2%).

La distribución de la puntuación asignada en esta fase se realizará conforme al siguiente baremo:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN
2.1 Planificación, metodología y evaluación	Se valorarán los procesos, procedimientos y técnicas propuestos para la realización del curso.	Hasta 15 puntos
2.2 Instalaciones para el manejo de la maquinaria	Se valorarán las características de las instalaciones donde se desarrollarán las prácticas de manejo de la maquinaria (número, m2, descripción de los circuitos,...).	Hasta 10 puntos
2.3 Útiles de trabajo disponibles	Se valorarán las características, diversidad, cantidad e idoneidad de los útiles de trabajo propuestos: palés, contenedores, recipientes, estanterías, arneses,...	Hasta 10 puntos
2.5 Maquinaria: carretillas, grúa puente y plataformas	Se valorarán las características (modelo, antigüedad, prestaciones,...) de la maquinaria propuesta.	Hasta 3 puntos

2.6 Instalaciones formación teórica, zonas vestuarios, descanso y servicios higiénico sanitarios	Se valorarán las características de las instalaciones donde se desarrollará la formación teórica, zonas de descanso, vestuarios y servicios higiénico-sanitarios (número, m2, descripción,...).	Hasta 3 puntos
3. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres	Se valorará el diagnóstico, las propuestas y las medidas concretas para trabajar de forma transversal la igualdad de género.	Hasta 2 puntos
4. Tratamiento de la diversidad	Se valorará el número y definición de estrategias para el tratamiento de la diversidad en los distintos ámbitos de intervención.	Hasta 2 puntos

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de estos criterios se definen en la siguiente tabla:

CRITERIO	PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
2.1 Planificación, metodología y evaluación	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada. b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada. c) Se presenta una propuesta aceptable. d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta. e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	a) 15,00 puntos b) 11,25 puntos c) 7,50 puntos d) 3,75 puntos e) 0,00 puntos
2.2 Instalaciones manejo maquinaria	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada. b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada. c) Se presenta una propuesta aceptable. d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta. e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	a) 10,00 puntos b) 7,50 puntos c) 5,00 puntos d) 2,50 puntos e) 0,00 puntos
2.3 Útiles trabajo disponibles	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada. b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada. c) Se presenta una propuesta aceptable. d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta. e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	a) 10,00 puntos b) 7,50 puntos c) 5,00 puntos d) 2,50 puntos e) 0,00 puntos
2.5 Maquinaria: carretillas, grúa puente y plataformas	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada. b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada. c) Se presenta una propuesta aceptable. d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta. e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	a) 3,00 puntos b) 2,25 puntos c) 1,50 puntos d) 0,75 puntos e) 0,00 puntos
2.6 Instalaciones formación teórica, zonas vestuarios, descanso, servicios higiénico sanitarios	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada. b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada. c) Se presenta una propuesta aceptable. d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta. e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	a) 3,00 puntos b) 2,25 puntos c) 1,50 puntos d) 0,75 puntos e) 0,00 puntos
3. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada. b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada. c) Se presenta una propuesta aceptable. d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta. e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	a) 2,00 puntos b) 1,50 puntos c) 1,00 punto d) 0,50 puntos e) 0,00 puntos
4. Tratamiento de la diversidad	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada. b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada. c) Se presenta una propuesta aceptable. d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta. e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	a) 2,00 puntos b) 1,50 puntos c) 1,00 punto d) 0,50 puntos e) 0,00 puntos

Umbral mínimo de puntuación. Si la valoración de alguno de los subapartados del criterio 2. Calidad técnica del proyecto es considerada como d) (propuesta insatisfactoria o incompleta) o e) (propuesta inadecuada o no presenta propuesta), la propuesta quedará excluida del procedimiento de licitación.

Criterios evaluables con aplicación de fórmula matemática.- Hasta 55 puntos

Los criterios de apreciación automática son los que se indican a continuación:

1. Precio (hasta un 50%).

Respecto al criterio precio, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula:

P = MP x ((PBL-OF) /(PBL-OC))^(1/6)

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- MP.- Máximo de puntuación, en este caso 50 puntos.
- PBL.- Presupuesto Base de Licitación
- OC.- Oferta económica más baja.
- OF.- Oferta económica del licitador.

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas se atenderá al criterio económico (precio), considerando como tales aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente, previo requerimiento del Órgano de Contratación, mediante un desglose pormenorizado que incluya, al menos, los siguientes costes: personal, medios auxiliares, beneficio industrial e IVA. Se desestimarán las ofertas que incumplan este requisito, así como aquellas que, a juicio del Órgano de Contratación, y a la vista de los informes técnicos emitidos, no resulten convenientemente justificadas.

La distribución de la puntuación asignada al resto de criterios evaluables con aplicación de fórmula matemática se realizará conforme al siguiente baremo:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN
2.4 Número de carretillas retráctiles propuestas	Se valorará el número de carretillas retráctiles puestas a disposición del alumnado.	Hasta 5 puntos

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de estos criterios se definen en la siguiente tabla:

CRITERIO	PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
2.4 Número de carretillas retráctiles propuestas	a) Si se asigna más de una carretilla retráctil. b) Si se asigna una carretilla retráctil.	a) 5 Puntos b) 0 Puntos

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1 Lugar y plazo de presentación

La presentación de las proposiciones tendrá lugar en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, sita en Baskonia Kalea, 1 Bajo de Basauri (Bizkaia), de lunes a jueves en horario de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 horas y viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, **finalizando el plazo el día 18 de enero de 2022 a las 13:30 horas**.

Las proposiciones recibidas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se presentaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Área de Administración de BHG por fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de presentación de la proposición en el mismo día que se envió por correo postal, y dicho envío por correo se haya realizado dentro del plazo establecido en el apartado anterior, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes datos de contacto:

- Teléfono 94 426 29 99.
- Fax 94 426 27 93.
- Dirección de correo electrónico: kontratazioa@behargintza.eus

Transcurridos cinco días naturales siguientes a la fecha de comunicación del envío por correo postal sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad del servicio objeto del contrato.

Cada interesado podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato que se licita, bien individualmente, bien como miembro de una unión temporal de empresa, de modo que quien licite individualmente no podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros, y no podrá figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas normas, así como la

presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Se entenderá que existe vinculación cuando estemos ante alguno de los supuestos expresamente previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La presentación de oferta presume, por parte de la empresa:

- La aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, de las especificaciones técnicas y del resto de documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

- La declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

- La autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, tanto de la Comunidad Autónoma del País Vasco como del Sector Público de ámbito estatal.

- La aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, salvo causa justificada.

11.2 Comunicación con los licitadores

Las comunicaciones entre BHG y los licitadores se realizarán a través del correo electrónico que éstos deberán designar en su proposición, sin perjuicio de la publicidad de los actos emitidos cuando legalmente proceda.

11.3 Forma y contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en **tres sobres cerrados** en los que figurará la inscripción **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA REALIZACIÓN DEL CURSO: "MAQUINARIA DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE: CARRETILLA, GRÚA PUENTE Y PLATAFORMA ELEVADORA" DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN 2022"**.

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien presenta la proposición y el carácter con que lo hace, número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, debiendo ir **firmado** por el representante de la empresa. Si la proposición la realizan varias empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, deberá estar firmada por la persona representante de cada una de ellas.

En el interior de cada sobre se hará constar en una hoja independiente índice de su contenido, enunciado numéricamente.

El **SOBRE A** se subtitulará **"DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. DECLARACIÓN RESPONSABLE"**, y debe contener la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego, **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y el **convenio colectivo** que será de aplicación al personal que realice la actividad objeto del contrato.

En lo que respecta a las empresas que concurran a la licitación agrupadas en Unión Temporal de Empresas, la aportación de la Declaración Responsable se realizará por cada una de las empresas que formen la Unión Temporal, debiendo presentar junto con las Declaraciones Responsables el documento, ajustado al modelo establecido según **Anexo II**, en el que se indique el nombre y circunstancias de las empresas que constituyan la Unión Temporal y la participación de cada una de ellas, la designación de la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la Unión Temporal, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicataria del contrato.

El **SOBRE B** se subtitulará **"CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR"**, y debe contener la siguiente documentación:

a) Proyecto explicativo de la prestación del servicio a realizar, atendiendo a lo establecido al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El proyecto incluirá el desarrollo de aquellos aspectos relacionados con los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, específicamente indicado en la cláusula 10 de este Pliego.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de la oferta económica o de los criterios evaluables de forma automática (por ejemplo, NO SE INDICARÁ en el Sobre B ni en el proyecto técnico el número de carretillas retráctiles propuestas, por ser objeto de valoración automática en el Sobre C, indicando simplemente a efectos de acreditar la solvencia que se dispondrá, al menos, de una carretilla retráctil). Lo contrario supondrá la exclusión de la propuesta del procedimiento de licitación.

Los licitadores deberán indicar, si lo estiman necesario, qué parte de su oferta técnica se considera confidencial e intransferible.

El proyecto deberá presentarse en **soporte informático (pendrive o CD no regrabable duplicado)** y en **formato pdf.**

El **SOBRE C** se subtitulará **"CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**, y debe contener la siguiente documentación:

a) Proposición económica, ajustada al modelo establecido en el **Anexo VII**.

En caso de discrepancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá ésta última.

b) Proposición en cuanto al número de carretillas retráctiles, ajustada al modelo establecido en el **Anexo VIII**.

BHG podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y durante la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa pueden ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable a la empresa contratista, con pérdida de la garantía constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido, debiendo indemnizar, además, a BHG los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: La ejercerá la persona que ostenta el cargo de Presidenta de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad.

- Vocales: Actuarán como tales, con voz y voto:
  - La persona que ostenta el puesto de Coordinador de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad.
  - La persona que ocupa el puesto de Administrativa-Jurídica en BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad.

- Secretario: Actuará como tal la persona que ocupa el puesto de Coordinador de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad.

Podrán acudir como observadores, con voz y sin voto, cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de BHG.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

13.1 Apertura del "Sobre A" y selección de empresas

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los Sobres A, verificando las Declaraciones Responsables presentadas en tiempo y forma. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a las empresas interesadas, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que la empresa licitadora subsane el error.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este Pliego para contratar, será el de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación, una vez verificadas las Declaraciones Responsables presentadas y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar la empresas admitidas a la licitación, con pronunciamiento expreso sobre las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

13.2 Apertura y valoración del "Sobre B"

Tras la apertura y verificación de las Declaraciones Responsables contenidas en el Sobre A, se llevará a cabo por la Mesa de Contratación la apertura de los Sobres B "Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor" de las empresas licitadoras admitidas.

Una vez realizada la apertura de los Sobres B, se entregará al personal encargado de su valoración la documentación contenida en ellos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor indicados específicamente en este Pliego, recogiéndose dicha valoración en el documento Valoración y Clasificación de Proposiciones, así como en el informe técnico elaborado al efecto. El informe no recogerá información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial, y en particular secretos técnicos o comerciales.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, **que no podrán modificar en ningún caso la oferta presentada**. La solicitud de información adicional deberá ser atendida en un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha solicitud.

13.3 Apertura y valoración del "Sobre C"

La Mesa de Contratación se constituirá y, en **acto público** a celebrarse el día **10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas**, comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y la ponderación asignada a las ofertas relativas a los criterios no cuantificables por fórmulas.

No podrán continuar en el proceso de selección, por lo que serán excluidos y no tomados en consideración por la Mesa de Contratación, los licitadores que no superen los umbrales mínimos de puntuación establecidos.

A continuación, se procederá a la apertura de los Sobres C "Criterios de valoración automática y proposición económica". No serán abiertos los sobres correspondientes a ofertas no admitidas. Si resultara necesaria la subsanación de errores u omisiones en la documentación, la Mesa concederá a tal fin un plazo máximo de tres días hábiles.

Posteriormente se procederá a la valoración y clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 10, y, previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

En caso de proposiciones igualmente ventajosas (igualdad en puntuación hasta dos decimales), resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en caso de que persista la igualdad, se atenderá a la puntuación obtenida en el resto de criterios, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada uno de ellos. Finalmente, si persistiera el empate, la adjudicataria será seleccionada por sorteo, que se llevará a cabo en el acto público por la Mesa de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor de la empresa licitadora, que no los adquirirá mientras no se haya formalizado el contrato.

13.4 Requerimiento al primer clasificado

Realizadas las actuaciones anteriores, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, los servicios de contratación requerirán, en su caso, al primer clasificado en la licitación para que en el plazo máximo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

a) Presentar la documentación administrativa, original o copia compulsada por BHG, justificativa de los requisitos de capacidad y solvencia requeridos legalmente y en el presente Pliego para contratar, en el sentido de lo establecido en las cláusulas 6 y 9 del presente Pliego.

   I. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces, del participante y de su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

   II. Cuando el licitador sea una persona jurídica, tarjeta de identificación fiscal y escritura de constitución y estatutos sociales vigentes, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por

las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

III. Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del documento justificativo actualizado de las altas y bajas en el I.A.E. de la empresa emitido por la Administración Tributaria correspondiente.

IV. Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

V. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera requerida, conforme lo establecido en la cláusula 9 de este Pliego.

VI. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional requerida, conforme lo establecido en la cláusula 9 de este Pliego.

VII. En los casos en que la empresa recurra a la solvencia y medios de otras empresas, aportar declaración responsable de que se contará con dicha solvencia o medios durante la ejecución del contrato, conforme al modelo establecido según **Anexo III**.

VIII. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

b) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 6 y 9 del presente Pliego.

c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 15 del presente Pliego.

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los apartados anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Las circunstancias señaladas en los apartados I), II), y III) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable de la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, ajustada al modelo establecido en el **Anexo VI**.

No será necesaria la presentación de la documentación que ya conste a disposición de BHG por haber sido presentada por la empresa licitadora con ocasión de un procedimiento de contratación anterior en los últimos 18 meses, siempre que no se hayan producido cambios en los mismos. Esta excepción no se aplicará a la documentación prevista en los apartados IV, V y VI, que deberán aportarse en todo caso.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días hábiles para su subsanación, lo que se comunicará directamente a la empresa licitadora.

14. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato a la empresa licitadora que presente la proposición que resulte en su conjunto más ventajosa.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la documentación requerida a la que se hace referencia en la cláusula anterior, notificándose a todos los licitadores y publicándose en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG. La empresa adjudicataria deberá comparecer en BHG para la formalización del contrato en el plazo establecido al efecto en la propia notificación.

No obstante, este plazo de adjudicación se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites establecidos al efecto para cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales.

La declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente por el licitador mediante un desglose pormenorizado que incluya, al menos, los siguientes costes: personal, medios auxiliares, beneficio industrial e IVA.

En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por la empresa licitadora y de los informes solicitados, acordará la adjudicación del contrato a favor de la proposición más ventajosa en su conjunto que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de BHG y, en su defecto, a la proposición que no sea considerada anormal o desproporcionada.

15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento de documentación al que se refiere la cláusula 13.4 de este Pliego, y deberá constituirse haciendo el ingreso en el número de cuenta que será facilitado al adjudicatario, quien deberá presentar documento justificativo de la misma con anterioridad a la firma del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa adjudicataria, no se efectuará la adjudicación a su favor.

El concepto a figurar en el ingreso de la garantía será el siguiente: **11/2021/EMP/Garantía/Maquinaria elevación transporte**.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cantidad requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación realizada en dicho sentido, si se hiciesen efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, habiendo sido cumplidas por la empresa contratista todas sus obligaciones contractuales.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, la empresa contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, BHG podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios, procediéndose a la retención de la garantía que, en su caso, hubiese presentado el contratista. En este caso, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la siguiente oferta más ventajosa resultante del procedimiento de licitación realizado.

En el supuesto de que, habiéndose formalizado el contrato, se resolviese por causas imputables al contratista antes de iniciarse la ejecución del mismo, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la siguiente oferta más ventajosa resultante del procedimiento de licitación realizado, procediéndose a la retención de la garantía que, en su caso, hubiese presentado el adjudicatario inicial.

17. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1 Disposiciones generales

Los trabajos se iniciarán el mismo día de la formalización del contrato o, en su caso, el que se determine en el programa de trabajo que se apruebe.

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bajo la dirección, inspección y control de BHG, quien ejercerá estas facultades, tanto por escrito como verbalmente, y designará al personal técnico preciso para la tarea.

El contratista no podrá sustituir al personal formador adscrito a la impartición de los módulos formativos sin la expresa autorización de BHG. Dicha modificación deberá ser comunicada por la empresa contratista para su aprobación por BHG con al menos cuatro días laborales de antelación a la fecha de la sustitución, debiendo el nuevo personal formador cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se establecen en este Pliego.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

18.2 Responsable del contrato

El responsable del contrato será identificado por BHG en el programa de trabajo que se apruebe.

Corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La empresa contratista deberá nombrar a una persona, perteneciente a su plantilla de personal, como responsable de la coordinación, seguimiento y vigilancia de la correcta ejecución del servicio contratado, cuyos datos de contacto comunicará a BHG en el plazo máximo de quince días naturales desde la formalización del contrato. Cualquier modificación posterior será puesta en conocimiento de BHG por escrito. Asimismo, corresponderá a dicho responsable designado por la empresa contratista gestionar aquellas incidencias que pudieran derivarse durante la ejecución del contrato como consecuencia de la situación socio-sanitaria provocada por el COVID-19 y que afecten al alumnado o a la correcta ejecución de la prestación pactada

18.3 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BHG o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, BHG podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

En los trabajos susceptibles de generar o afectar a derechos de propiedad industrial o intelectual, el contratista será responsable de la originalidad de la idea propuesta respecto a cualquier tercero. Igualmente garantizará y asumirá los costes por la disponibilidad de todos los elementos sujetos a propiedad industrial o intelectual utilizados.

18.4 Condiciones especiales de ejecución

Será condición especial de ejecución del contrato:

- Durante la impartición del curso la empresa contratista garantizará:
  - Un mínimo de 13 horas de manejo de carretilla por alumno/a.
  - Un mínimo de 10 horas de manejo de grúa puente y plataforma elevadora por alumno/a.
- Las siguientes condiciones de ejecución de carácter social, cuyo cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato:
  - El cumplimiento de las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas, previstas en la cláusula 20 de este Pliego.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP.

18.5 Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

19. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe expresamente subcontratar la ejecución del servicio contratado.

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

20.1 Derechos del contratista

El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en este Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato, cumplidas las obligaciones contractuales, y, en su caso, transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de BHG, o por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas legalmente previstas.
- Al resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

20.2 Obligaciones del contratista

Serán obligaciones del contratista, además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, las siguientes:

Modo de prestación del contrato

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación.
- Cumplir el programa de trabajo, así como el plazo total y, en su caso, los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizado por el Órgano de Contratación.

Medios de prestación del contrato

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato. A este respecto, el contratista tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.
- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato.
- El contratista deberá disponer de un **Plan de Contingencia para evitar la propagación y contagio del COVID-19 en sus instalaciones**, adaptado a la normativa y a la situación socio-sanitaria existente durante la ejecución del contrato, que contenga medidas de prevención y actuación ante cualquier incidencia que pueda afectar al alumnado. El contratista deberá presentar a BHG copia de dicho Plan de Contingencia con anterioridad al inicio del primero de los cursos previstos, debiendo notificar cualquier modificación del Plan de Contingencia que se produzca durante la ejecución del contrato.
- En caso de que alguna de las personas participantes en el curso no pueda continuar con la actividad formativa presencial como consecuencia de la prescripción médica de mantenerse "en cuarentena", la empresa contratista procurará que pueda continuar con el curso mediante otras metodologías alternativas, siempre que esta posibilidad sea viable.

Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas con discapacidad, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, y de igualdad

entre mujeres y hombres, quedando BHG exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a dicho personal.
- La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

Aseguramiento de riesgos

- El contratista deberá disponer de póliza de seguro para todas las personas participantes, durante los periodos de realización de cada uno de los cursos a impartir, que cubra como mínimo las siguientes contingencias:

-Fallecimiento por accidente; mínimo 48.000 €.
-Invalidez permanente por accidente; mínimo 96.000 €.
-Asistencia sanitaria; ilimitada.
-Seguro de responsabilidad civil que cubra las consecuencias económicas hasta una indemnización máxima de 600.000 € por siniestro y según valoración pericial, por los daños corporales o materiales y los perjuicios ocasionados a los bienes o terceras personas que sean imputables al participante como consecuencia de la acción de formación.

El contratista presentará a BHG fotocopia de dicha póliza de seguro con anterioridad al inicio de cada uno de los cursos a impartirse, en la que se especificarán los datos de los participantes (nombre y apellidos, D.N.I.).

Secreto profesional y protección de datos de carácter personal

- La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la normativa vigente en protección de datos de carácter personal.
- El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Se efectuará mediante la presentación de las facturas correspondientes a los trabajos ya realizados, habiendo sido dichos trabajos debidamente validados por BHG, y será abonada

mediante transferencia bancaria a los treinta días (o plazo legal vigente) a partir de la fecha de recepción de las facturas validadas. Dichos precios se ajustarán a la oferta económica presentada por el contratista.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación, sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo anterior hasta su corrección.

Se emitirá factura a la finalización de cada uno de los cursos impartidos, habiendo sido previamente validados por BHG. El concepto que ha de aparecer en las facturas será el siguiente:
11/2021/EMP/ Maquinaria elevación transporte
Fecha de impartición del curso

Todas las facturas reunirán los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en el Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, e inexcusablemente deben reflejar:

Número y serie de la factura; fecha de emisión; razón social; C.I.F./ N.I.F.; domicilio; concepto; importe, tipo tributario y cuota de IVA, si la hubiere, o, en su caso, el artículo de la norma en el que se recoge su exención al impuesto; forma de pago (debe coincidir con la establecida en este Pliego); nº de cuenta (IBAN, 24 dígitos) donde efectuar la transferencia para el oportuno pago cuando éste se apruebe; datos del contratante y C.I.F. (es decir, datos de BHG); sello y firma de la empresa.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

BHG podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Estas modificaciones serán obligatorias para las partes, sin que puedan suponer alteraciones al alza superiores al 10% en el precio inicial del contrato, IVA excluido.

En el caso de que no se alcance el número mínimo de participantes (10 alumnos/as) y BHG acuerde por dicho motivo la suspensión de la realización del curso objeto de contratación, al objeto de poder alcanzar un número de participantes óptimo, se modificará, de resultar necesario, el plazo de duración del contrato inicialmente previsto para adaptar dicho plazo a las nuevas fechas de realización del curso que se establezcan, sin que esta modificación afecte al precio del contrato, recogiéndose dicha modificación en documento que integrará el expediente de contratación y tendrá carácter contractual.

Si durante la ejecución del contrato se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición jurídica la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y

prohibición de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas para ello en este Pliego. Esta modificación de la titularidad jurídica del contrato no implicará cambio alguno en el resto de derechos, obligaciones y condiciones contractuales establecidas en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la propuesta técnica y económica inicialmente presentada, ni en el contrato formalizado en origen. Queda expresamente prohibida cualquier otra modificación de la titularidad jurídica del contrato formalizado.

23. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Si el contratista no cumple con alguna de las condiciones y requisitos establecidos en este Pliego o en la normativa vigente, BHG, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de cinco días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, BHG podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, BHG podrá optar, indistintamente, por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato, IVA excluido.

C) POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, BHG podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10% del precio total del contrato, IVA excluido, sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido.

D) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE SOLVENCIA

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales exigidos en la cláusula 9 de este Pliego, BHG podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato, IVA excluido.

La modificación del equipo formador inicialmente validado por BHG, sin el preaviso al que se hace referencia en la cláusula 18.1 de este Pliego, se considerará incumplimiento contractual, y BHG podrá establecer una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato, IVA excluido. Si algún formador no cumple los requisitos de solvencia técnica o profesional fijados en la cláusula 9 de este Pliego, resultará aplicable lo dispuesto al efecto en la cláusula 25 de este Pliego.

E) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

En caso de incumplimiento de las características tenidas en cuenta para definir los criterios de adjudicación presentadas en la oferta por la empresa adjudicataria, BHG podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato, IVA excluido.

F) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista previstas en la cláusula 18.4 del presente Pliego en cuanto al manejo de carretilla, grúa puente y plataforma elevadora por alumno/a, BHG, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato, IVA excluido.

G) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o a la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, BHG, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido.

Las penalidades impuestas con el procedimiento y la cuantía señalada en párrafos anteriores se harán efectivas, total o parcialmente, con cargo a las facturas emitidas por el contratista que se encuentren pendientes de ser abonadas y, de resultar insuficiente, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la propuesta técnica presentada.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, BHG podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En el plazo máximo de quince días desde la entrega del Informe Final correspondiente al último curso impartido durante el plazo de ejecución previsto en la cláusula 2 del presente Pliego al que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la comprobación de la correcta prestación del servicio mediante el correspondiente Informe de Validación.

Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento, o por su resolución.

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, y las establecidas, en su caso, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes.

Constituye causa expresa de resolución del contrato la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración fijados en la LCSP.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento podrá ser considerado por BHG causa de resolución del contrato, con pérdida de garantía:

- La adscripción de medios personales y/o materiales necesarios.
- El cumplimiento de las características de la prestación que se fijen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las que se hayan tenido en cuenta para la valoración de la oferta.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas, en su caso, en los Pliegos.

BHG se reserva el derecho a la suspensión o resolución de la contratación de este servicio, en el caso de no llegarse al mínimo de participantes previsto (10 alumnos/as), comunicándolo por e-mail a la empresa adjudicataria con un plazo mínimo de cuatro días laborales previos al inicio de cada curso, sin que el curso así suspendido o rescindido pueda ser objeto de facturación.

En caso de acordarse la suspensión de la ejecución del curso, se estará, en su caso, a lo previsto en la cláusula 22 del presente Pliego respecto de la modificación del plazo de duración del contrato inicialmente previsto.

Cualquier modificación del equipo formador inicialmente validado por BHG deberá ser previamente comunicada por la empresa adjudicataria para su aprobación por BHG, con al

menos cuatro días laborales de antelación a la fecha de la sustitución, debiendo el nuevo personal formador cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional que se establecen en estos Pliegos. Si el formador sustituto no cumple los requisitos de solvencia técnica o profesional fijados en la cláusula 9 del presente Pliego, se estará ante un incumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional y, por lo tanto, de las condiciones esenciales del contrato, constituyendo causa de resolución del mismo, con pérdida de la garantía.

La modificación/sustitución del personal formador no podrá realizarse sin el previo conocimiento y consentimiento expreso de BHG, resultando aplicable lo dispuesto al efecto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento por el contratista de la obligación de confidencialidad respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

V.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

26. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este Pliego se realice tendrá carácter privado, rigiéndose por el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas. En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

En lo relativo a su preparación y adjudicación, la contratación se regulará por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el resto de disposiciones generales que rigen la contratación pública, resultando aplicable el régimen de invalidez y revisión de oficio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En cuanto a sus efectos y extinción, se estará a lo establecido en las normas de derecho privado.

27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del contrato objeto de licitación serán resueltas por el Órgano de Contratación.

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la preparación y adjudicación del contrato serán resueltas, de conformidad con el régimen de invalidez y revisión de oficio desarrollado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, según lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la LCSP, quedando sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, si bien las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Basauri, a 15 de diciembre de 2021

Carmen Serrano Hospital Administrativa-Jurídica	Josu Llona Sabarte Vº Bº Coordinador

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos que nos facilite, serán tratados por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI de forma segura y confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia) o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON BHG

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P. , en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la impartición del Curso **"Maquinaria de elevación y transporte: Carretilla, Grúa puente y Plataforma elevadora"**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que reúne / Que la entidad por mí representada reúne las condiciones exigidas legalmente y en este Pliego para contratar, y que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2º) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, cuenta con la adecuada solvencia económica y financiera y técnica o profesional, cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3º) Que se integra la solvencia por medios externos: ☐ SI ☐ NO

4º) Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes y por el convenio laboral.

5º) Que el **convenio colectivo** que será de aplicación al personal que realice la actividad objeto del contrato será.....

6º) Que la empresa a la que representa emplea a:

☐ 100 o menos trabajadores y trabajadoras, y no dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

☐ 100 o menos trabajadores y trabajadoras, y dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

☐ 101 o más trabajadores y trabajadoras, y dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

7º) Que la empresa a la que representa emplea a:

☐ Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.

☐ 50 o más trabajadores y trabajadoras, y:

- ☐ Cumple con la obligación de que al menos el 2% sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social.

- ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

8º) Que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial y/o se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio: ☐ SI ☐ NO

9º) Que no concurre a la adjudicación del contrato con empresas vinculadas que presenten proposiciones individuales.

10º) Que, conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta.

11º) Que se compromete a aportar los documento acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor los aportará con carácter previo a la adjudicación.

12º) Que autoriza que por BHG se de transparencia institucional a todos los datos derivados de la presente licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización del contrato.

13º) Que manifiesta que los datos para practicar requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos en la Ley, en el presente procedimiento de contratación son los siguientes:

Nombre y apellidos:
Cargo:
Correo electrónico:
Teléfono:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2022.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGNTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO II.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E.

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P.

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es la impartición del Curso **"Maquinaria de elevación y transporte: Carretilla, Grúa puente y Plataforma elevadora"**, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2º) Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):
Razón social 1: XX%
Razón social n: XX%

3º) Que a los efectos de representación designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas durante la vigencia del contrato a D/Dª , con D.N.I. nº .

4º) Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse BHG el siguiente:
Domicilio:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmamos la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2022.

Firma y sello (de **todos** los integrantes de la UTE)

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGNTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO III.- DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P. , en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la impartición del Curso **"Maquinaria de elevación y transporte: Carretilla, Grúa puente y Plataforma elevadora"**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que para la acreditación de la solvencia exigida para la presente licitación se va a basar en las capacidades y medios de la entidad.....

LA ENTIDAD

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(Para el caso de integración de solvencia económica y financiera)

1º) Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el contrato.

2º) Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración legalmente establecidas, cumple las condiciones de solvencia económica y financiera exigida en este Pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3º) Que pone a disposición del licitador arriba indicado los medios económicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a Behargintza Basauri-Etxebarri.

Para el caso de integración de solvencia técnica y profesional)

1º) Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el contrato.

2º) Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración legalmente establecidas, cumple las condiciones de solvencia técnica y profesional exigida en este Pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3º) Que pone a disposición del licitador arriba indicado los siguientes medios técnicos profesionales necesarios para garantizar la ejecución del contrato:

-....

-....

Y como prueba de conformidad de esta declaración, la firmamos,

En....., a.....de.....de 2022.

Firma y sello (Empresa licitadora)	Firma y sello (Empresa que integra solvencia)

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGNTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO IV.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. RELACIÓN DE PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS.

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P. , en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la impartición del Curso **"Maquinaria de elevación y transporte: Carretilla, Grúa puente y Plataforma elevadora"**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que los principales trabajos o servicios de ..... realizados durante los últimos tres años son los siguientes:

MÓDULO FORMATIVO	CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FIN	NÚMERO DE HORAS	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
MÓDULO 1.- Módulo de carretillas					
MÓDULO 2.-Módulo de Grúa-Puente y Operaciones de elevación					
MÓDULO 3.- Módulo de Plataforma elevadora					

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2022.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGNTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como en oficinas.

ANEXO V.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P. , en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la impartición del Curso **"Maquinaria de elevación y transporte: Carretilla, Grúa puente y Plataforma elevadora"**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que el personal adscrito a la ejecución del contrato objeto de licitación se corresponde con la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	FUNCIÓN ASIGNADA	MÓDULO FORMATIVO A IMPARTIR
		Formación	

2º) Que el personal formador adscrito a la ejecución del contrato objeto de licitación cumple los requisitos de solvencia técnica y profesional requeridos, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	CLIENTE	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO	HORAS IMPARTIDAS
			Módulo carretillas		
			Módulo Grúa-Puente		
			Módulo Plataforma elevadora		

3º) Que se adjunta a la presente declaración los Curriculum Profesionales de cada uno de los componentes del equipo propuesto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2022.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGNTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como en oficinas

ANEXO VI.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P , en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la impartición del Curso **"Maquinaria de elevación y transporte: Carretilla, Grúa puente y Plataforma elevadora"**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de .....(*indicar la Administración que corresponda*), con certificado vigente número....., emitido el XX de XXXXX de 20XX.

2º) Que los datos de esta empresa que constan en el registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias, por lo que siguen vigentes las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, y se corresponden con el certificado del Registro.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2022.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGNTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO VII.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F. , con domicilio en , C.P. , enterado del procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la impartición del Curso **"Maquinaria de elevación y transporte: Carretilla, Grúa puente y Plataforma elevadora"**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio que resulte de los precios unitarios que se adjuntan, en base a las necesidades que BHG manifieste durante el plazo de ejecución del contrato establecido en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el precio unitario del contrato de.....€, IVA excluido, por cada curso impartido, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2022.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGNTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO VIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. RELACIÓN DE CARRETILLAS RETRÁCTILES PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL ALUMNADO.

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P. , en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la impartición del Curso **"Maquinaria de elevación y transporte: Carretilla, Grúa puente y Plataforma elevadora"**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que para la impartición del Curso se compromete a utilizar las siguientes carretillas retráctiles:

MAQUINARÍA	MODELO	Nº UNIDADES

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2022.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGNTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como en oficinas.